Subdepto. Adquisiciones

| DECLARA | DESIERTA | LICITACIÓN | PÚBLICA |
|----------------|------------------|------------------|----------|
| "CIERRE P | ERIMETRAL | SALA CUNA | Y JARDÍN |
| INFANTIL C | CARICIAS DE | BEBÉ. | |
| | | | |
| | | | |

DECRETO ALCALDICIO N°_ 80 /

07 ENE 2022 QUILLON.

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 06 del DAEM
- 2. Decreto alcaldicio Nº 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
- 3. Decreto alcaldicio Nº 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
- 4. Bases administrativas especiales denominadas "Cierre perimetral sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé" elaborados para normar el llamado a Licitación Pública.
- 5. Decreto alcaldicio N° 5.071 de fecha 17.12.2021, que aprueba bases y designa comisión del llamado a Licitación Pública " Cierre perimetral sala cuna y jardín infantil Caricias de Bebé".
- 6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- 7. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
- 8. Decreto alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
- 9. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- 10. Licitación Pública N° 4364-14-LE21.
- 11. Lo establecido en decreto de ley N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; capítulo II. Artículo 10º número 7, letra I.
- 12. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



- 13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol Nº 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Licitación Pública Nº 4364-14-LE21, denominada "Cierre Perimetral Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé".
- En el punto N° 8 de las bases de licitación, se establece la visita a terreno como obligatoria, según el calendario de licitación, no se presentaron ofertas, por ende, se declara desierto dicho proceso.

DECRETO

1. DECLÁRESE, desierta licitación pública Nº 4364-14-LE21, denominada "Cierre Perimetral Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé", licitación sin ofertas, por ende, se declara desierta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NICIPALI

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/gio. DISTRIBUCION

SECRETARIO

Secretaría Municipal

Subdepto. Adquisiciones DAEM.

AdmirJOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"